



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 29 de noviembre del 2016

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 05868-R-16

Lima, 28 de noviembre del 2016

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 13211-SG-16 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la graduación de alumnos de pre y posgrado es una ceremonia solemne y oficial que corresponde a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que es la que otorga los grados y títulos a nombre de la Nación, por lo que es necesario institucionalizar dicha ceremonia, incorporando en ella y de acuerdo a un protocolo acorde a nuestras tradiciones cuatricentarias, a todos aquellos ex alumnos de la Universidad que hayan obtenido un grado o título en el período inmediato anterior, las que serán presididas por el Rector y con la presencia de los Vicerrectores y Decanos, dando así el adecuado lustre a tan importante ocasión;

Que con Oficio N° 1294-VRIP-2016, El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado eleva la propuesta de ceremonias de programas de estudios en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 23 de noviembre del 2016, acordó establecer que las ceremonias de graduación de pre y posgrado se desarrollarán dos veces al año, para todos aquellos ex alumnos que hayan cumplido con los requisitos académicos establecidos en la universidad; encargando a la Oficina General de Imagen Institucional, realizar la reglamentación y el protocolo de actividades;

Que cuanta con el proveído s/n de fecha 23 de noviembre del 2016, del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Establecer que las ceremonias de graduación de pre y posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se desarrollarán dos veces al año, para todos aquellos ex alumnos que hayan cumplido con los requisitos académicos establecidos en la universidad, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2°** *Encargar a la Oficina General de Imagen Institucional, realizar la reglamentación y el protocolo de actividades a que se refiere lo aprobado por la presente resolución.*
- 3°** *Encargar a las Facultades y a la Oficina General de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

ltr